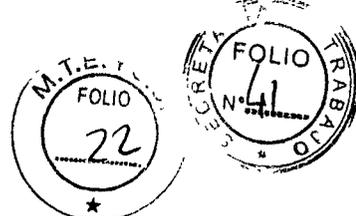


ADENDA AL ACTA-ACUERDO del 15-05-2012



Entre La Unión Obrera de la Construcción de la república argentina, UOCRA Seccional TRELEW, representada en este acto por los señores MATEO BENIGNO SUAREZ – DNI 18.508.338 , en su carácter de Secretario General, MARCELO GUSTAVO MIGUENS –DNI 22.934.683 en su carácter de Secretario Adjunto, JUAN CARLOS VILLAFANE – DNI 26.975.552 en su carácter de Colaborador Gremial, ANTIECO CLAUDIO BENEDICTO – DNI 30.550.809 Y SANDOVAL PAULINO JAVIER – DNI 27-986-650 ambos carácter de Delegados de la Obra: Readequación Planta Compresora de Gas GARAYALDE todos fijando domicilio en la calle Alem y José Hernández de la ciudad de Trelew, Departamento Viedma, provincia de Chubut, en adelante denominados “El Gremio” y por la otra parte la Empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. representada en este acto por el señor Angel Fermín Calducci y Mauricio Barbosa Peres, en sus caracteres de apoderados, quienes acreditan identidad con el D.N.I. Nº 10.477.004 y el 94.132.376 respectivamente, constituyendo ambos sus domicilios a efectos del presente en la calle Alem Nº 855 – Piso 32 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante “La Empresa”, y ambas en forma conjunta denominadas en adelante “las Partes” resuelven celebrar la presente ADENDA del Acta-Acuerdo firmado entre ellas el 15 de Mayo de 2.012, de acuerdo con los Considerando, Cláusulas y condiciones establecidos a continuación:

CONSIDERANDOS:

- 1) Que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha firmado un Acta-acuerdo entre las partes estableciendo valores adicionales bajo la denominación de “**ADICIONAL SSTMA y CALIDAD**” y un esquema especial de reconocimiento de Horas de Viaje el cual se sustituiría por un Adicional Especial de Campamento una vez que el mismo estuviera montado y en funcionamiento.
- 2) Que lo indicado en el punto anterior ha servido de sustento para las liquidaciones y pago de los haberes de los trabajadores realizados de conformidad hasta la fecha.
- 3) Que en concordancia con lo indicado en el primer párrafo de la Cláusula SEXTA del Acta Acuerdo firmada entre las partes ya se encuentra en pleno funcionamiento el correspondiente Campamento en la zona de obra.

Que en atención a lo indicado en el Punto anterior de estos Considerandos, actualmente hay trabajadores afectados a la Obra en condición de Campamentados mientras otros trabajadores permanecen en la condición de No Campamentados, por ende corresponde contemplar tal situación.

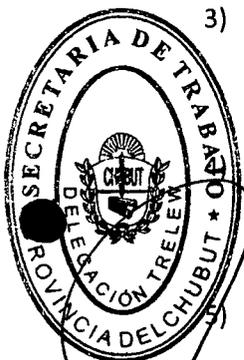
Que las Cláusulas que no se mencionen en la presente Adenda permanecerán vigentes en los mismos términos, condiciones y con el mismo espíritu que fueron redactados en el Acta-Acuerdo original del 15-05-2012.

- 6) Que en caso que alguna Cláusula y/o Condición que aquí se determina, entrara en contradicción y/o conflicto con las Cláusulas del Acta-Acuerdo original del 15-05-2012, prevalecerán los términos de las Cláusulas y/o Condiciones aquí establecidas

Por lo tanto las partes Acuerdan la reformulación de la Cláusula SEXTA del acta-acuerdo citada la cual será reemplazada en su totalidad por el siguiente texto, con vigencia a partir del 01 de Octubre de 20.12:

“SEXTA”: Complementariamente la empresa manifiesta que habiendo procedido a montar y dejar en funcionamiento a partir de Setiembre de 2.012 el correspondiente campamento, para alojar a algunos de los trabajadores directamente en obra bajo la condición de Campamentados, mientras que otros trabajadores continuarán en condición de No Campamentados, las partes acuerdan para todos los trabajadores

SUAREZ MATEO B
Sec. General UOCRA
Sec. Trelew - Del. Pro. Magu...



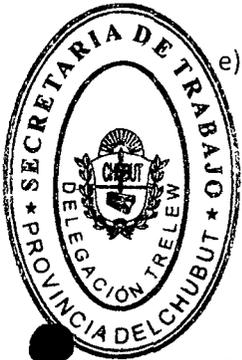
DE OSCAR VILLARRICO
Intendente Regional Trelew
Secretaría de Trabajo

ANGEL F. CALDUCCI
APODERADO

comprendidos en la obra indicada anteriormente y sólo mientras dure su permanencia exclusiva en dicha obra, lo siguiente:

- a) Jornada Laboral en Obra: La Jornada Laboral será la que establece la legislación vigente. Para esta Obra en particular la empresa tiene considerado una jornada Especial Laboral de 11 (once) hrs. diarias de Lunes a Sábados en forma ininterrumpida con descanso semanal el día Domingo.
- b) De acuerdo a la determinación de la Jornada indicada en el punto anterior, aquellas horas de Lunes a Sábados (hasta las 13 horas) que excedan las 44 hrs. Normales serán consideradas como horas extraordinarias y generarán el plus del 50% (Cincuenta por ciento) o del 100% (Cien por ciento) de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Liquidar las horas de viaje conforme la duración de cada viaje, semanal o diario según corresponda a la condición de Campamentados o No Campamentados, con un valor uniforme para todas las categorías del CCT 76/75 correspondiente al de la categoría de Oficial vigente al momento de la liquidación, independiente de su respectiva categoría de convenio, las que se calcularán según la distancia del domicilio declarado por cada trabajador y aceptado por la empresa hasta la Obra.
- d) Establecer sólo para aquellos trabajadores de la Obra en condición de Campamentados que voluntariamente hayan cumplido con la Jornada Especial Laboral en Obra indicado en el apartado a) y el Reglamento Interno de Convivencia y Seguridad en Campamentos y Obradores que se adjunta como Anexo Particular N° 1, un ADICIONAL ESPECIAL DE CAMPAMENTO equivalente al la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000) por quincena el cual será liquidado junto con los haberes de la quincena correspondiente. *NO HOMOLOGAR +*
- e) Establecer para todos los trabajadores de la Obra, Campamentados o No Campamentados que voluntariamente hayan cumplido con la Jornada Especial Laboral en Obra indicado en el apartado a) y el Reglamento Interno de Convivencia y Seguridad en Campamentos y Obradores que se adjunta como Anexo Particular N° 1, un ADICIONAL ESPECIAL DE FIN DE OBRA, equivalentes al 17% (Diecisiete por ciento) del total de horas físicas trabajadas en cada quincena, el cual se calculará según el valor vigente a dicha quincena correspondiente a la categoría del convenio de cada trabajador y se irá acumulando para ser liquidado al momento de producirse su distracto laboral.
- f) Hacer extensivo lo indicado en todos los apartados descriptos precedentemente a su incidencia en las Cláusulas del Acta-Acuerdo del 15-05-2012, especialmente lo indicado en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA.

Se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los dos días de mes de Octubre de 2012 en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, domicilio de **La UOCRA Seccional Trelew**.



[Signature]
ANGEL F. CALDUCCI
UDERADO

[Signature]
SUAREZ MATEO
Sec. General UOCRA
Sec. Trelew-Del. Pro. Magüyn

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

JOSE OSCAR VILLARROEL
Director Regional Trelew
Secretaría de Trabajo



EXPEDIENTE 1.555.360/13

En la Ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de Agosto de 2013, comparece al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante mi Luis Emir Benítez, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento No 3, el Sr. Hugo Domingo Ferreyra, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)**.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, el Señor Ferreyra manifiesta, que en el carácter invocado, viene a ratificar expresamente en todas sus partes el contenido del acuerdo suscripto por las autoridades de la Seccional Trelew y la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. agregado a estas actuaciones y solicita a esta Autoridad de aplicación la pertinente homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 16,30 hs. firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

sr. **LUIS EMIR BENITEZ**
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.C. MTE y SS



EXPEDIENTE 1.555.360/13

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Agosto de 2013, comparece al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante mi Luis Emir Benítez, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento No 3, el Sr. Hugo Domingo Ferreyra, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)**, conjuntamente con el Dr. Eduardo Cataldi, abogado de la entidad gremial.-.....

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, el Señor Ferreyra manifiesta, que en el carácter invocado, viene a ratificar expresamente en todas sus partes el contenido de los acuerdos suscriptos por las autoridades de la Seccional Trelew y la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A., obrante a fs. 19/20; 22/23 y 33/37 de las presentes actuaciones y solicita a esta Autoridad de aplicación la pertinente homologación.-.....

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 14,30 hs. firmando de conformidad por ante mi para constancia.-.....

PARTE SINDICAL

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
O.N.R.T - MTE y SS